

CONSTANCIA: Popayán, 20 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez informando que la Secretaria de Transito y Transporte de Popayán allegó oficio comunicando que ha tomado nota de la medida cautelar comunicada por este despacho judicial, sin embargo, no adjuntó el respectivo certificado de tradición actualizado del bien perseguido dentro del asunto. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00713
Demandante: BANCO AV VILAS S.A.
Demandado: BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL

Interlocutorio N° 344

Ref. Resuelve solicitud

Vista la anterior constancia secretarial, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la Secretaria de Transito y Transporte de Popayán, mediante la cual informa que ha tomado nota de la medida cautelar de embargo de vehículo automotor con PLACA: PLM-37F.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante para que aporte al proceso el certificado de libertad y tradición del vehículo identificado con PLACA: PLM-37F, toda vez que la Secretaria de Transito de Popayán no lo allegó debidamente actualizado, para proseguir con el perfeccionamiento de la medida.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68faea5cf8391c6418c2166f0fda3bbebc0e97659ca239f5314c69bbd21af71**

Documento generado en 20/02/2023 04:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>